



<b>PROCESO</b>		
<b>GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO</b>		
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>		
<b>FORMATO ESTUDIOS PREVIOS</b>		
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Pública	<input type="checkbox"/> Pública Clasificada	<input type="checkbox"/> Pública Reservada

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<p>Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular y complementaria del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2025.</p>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<p>Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Sofía Plus en estado "EN EJECUCIÓN".</p> <p>Se establecen requisitos de formación específicos de acuerdo al "Anexo 2 - Plan de Contratación Instructores Formación Regular 2025", que se adjunta al presente documento, de acuerdo con los perfiles exigidos en los diseños curriculares de cada programa.</p>
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<p>Se contratarán tres (3) Instructores, con el perfil de nivel de estudios y experiencia relacionados en el anexo 2 documento adjunto al formato de autorización.</p> <p>La información de experiencia laboral, profesional y relacionada se encuentra ajustada de acuerdo con el diseño curricular del programa académico.</p>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	<p>Tomando como referente la Tabla de Honorarios por hora vigente y expedida por el SENA. y los valores asignados por contratista en el anexo Excel.</p>



	<p>Anexo: Parámetros para la Planeación y Costeo Metas de Formación; Tabla 1: Tarifas Contratación de Instructores, (Tarifa Máxima Vigencia 2025. (Hasta) Perfiles de los ITEMS correspondientes al numeral C. Adicionalmente, se tendrán criterios de selección objetiva, conforme a la necesidad, objeto, obligaciones descritas en este documento, requerimientos de las estructuras curriculares, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al plan anual de adquisiciones.</p> <p>se fija como valor total para el presente plan la suma de <b>SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 72.323.648).</b></p> <p>Ver archivo anexo GFPI-F-139_ANEXO_2_PLAN_DE_CONTRATACIÓN TITULADA</p>
<b>PLAZO:</b>	<p>Una vez formalizado el contrato y previa suscripción del acta de inicio, se ejecutará el contrato máximo hasta el veintitrés (23) de diciembre de 2025, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico resolución 152, del 20 de diciembre de 2024 Calendario Académico 2025.</p>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<p>Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca:</p> <p><b>Contrato 1:</b> Municipio de Arauca - APLICACION DE HERRAMIENTAS METODOLOGICAS EN INVESTIGACION: PROCESOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION – (complementario)</p> <p><b>Contrato 2:</b> Municipio de Arauca – TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS – (complementario)</p> <p><b>Contrato 3:</b> Municipio de Arauca – TRANSVERSAL DE INFORMATICA (técnico -complementario)</p> <p>Ver archivo anexo GFPI-F-139_ANEXO_2_PLAN_DE_CONTRATACIÓN TITULADA</p>
<b>SUPERVISOR:</b>	<p>La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación de académica o quien designe el ordenador del gasto</p>

**ORDENADOR DEL GASTO:**

Nestor Eduardo Figueroa Cardona, Subdirector de Centro con funciones Director Regional Arauca (E).

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral, bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 de 1994, son funciones del SENA

- 1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.*
- 2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.*



3. *Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.*
4. *Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.*
5. *Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.*
6. *Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.*
7. *Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.*
8. *Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.*
9. *Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.*
10. *Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.*
11. *Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.*
12. *Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.*
13. *Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.*
14. *Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.*

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994).

De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El SENA tiene 33 regionales, distribuidas en cinco zonas del país: caribe, Andina, Pacífica en la que se encuentra la Regional Valle, Amazónica y de la Orinoquía. El artículo 20 de la Ley 119 de 1994 establece que “Las regionales estarán administradas por un director regional, que será representante del Director General, de su nombramiento y remoción y tendrá la responsabilidad de condicionar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA dentro de su jurisdicción.

La Regional Arauca, ubicada en la región de la Orinoquía, lidera procesos de formación profesional orientados a promover el desarrollo sostenible, reducir las brechas sociales y económicas, y fortalecer el tejido empresarial a través del apoyo a las pequeñas y medianas empresas del departamento.

Arauca es reconocido como un territorio estratégico para la agroindustria, ganadería y la producción de recursos naturales, gracias a sus vastas llanuras, suelos fértiles y riqueza hídrica. Estas condiciones han impulsado históricamente la tecnificación del sector agrícola y ganadero, convirtiéndose en un motor de desarrollo para la región.

Con una cobertura que abarca sus siete municipios: Arauca, Arauquita, Saravena, Tame, Fortul, Cravo Norte y Puerto Rondón. La Regional Arauca ofrece formación técnica, tecnológica y complementaria, con el objetivo de mejorar la competitividad y productividad de los sectores estratégicos, tales como la agroindustria, el turismo, los recursos naturales y la energía. Además, fomenta la inclusión social y el desarrollo sostenible en comunidades vulnerables y rurales.

La oferta educativa de la región incluye programas en áreas como, agroindustria alimentaria,



operación turística local, mayordomía de empresas agropecuarias, proyectos agropecuarios, mantenimiento de equipos de refrigeración, gestión administrativa, coordinación de sistemas integrados de gestión, y tecnologías aplicadas al sector productivo. Estas formaciones son apoyadas por alianzas estratégicas con instituciones educativas, empresas y comunidades, asegurando una respuesta adecuada a las demandas del mercado laboral local y nacional.

La Regional Arauca se posiciona como un referente en la generación de conocimiento e innovación, promoviendo el uso de tecnologías avanzadas y proyectos de investigación aplicada que responden a las necesidades del territorio. De esta forma, garantiza una formación pertinente y de calidad, formando una mano de obra calificada para contribuir al desarrollo integral del departamento.

El Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, imparte formación tecnológica y técnica presencial en los siguientes programas de formación:

NIVEL	PROGRAMA
TECNOLOGO	GESTION CONTABLE Y DE INFORMACION FINANCIERA
TECNICO	ASISTENCIA EN ORGANIZACION DE ARCHIVOS.
TECNICO	PROMOTORIA EN MANEJO AMBIENTAL
TECNICO	OPERACION TURISTICA LOCAL
TECNICO	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
TECNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.
TECNICO	PELUQUERIA.
TECNICO	SISTEMAS TELEINFORMÁTICOS
TECNICO	COCINA.
TECNICO	RECURSOS HUMANOS.
TECNÓLOGO	GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES
TÉCNICO	MECANICA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL
TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION
TECNÓLOGO	MANTENIMIENTO MECATRÓNICO DE AUTOMOTORES
TÉCNICO	MANTENIMIENTO DE LOS MOTORES DIESEL
TECNÓLOGO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA
TÉCNICO	PROGRAMACION PARA ANALITICA DE DATOS
TECNÓLOGO	IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
TECNÓLOGO	GESTION DOCUMENTAL
TÉCNICO	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
TECNÓLOGO	TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE PROCESOS DE MERCADEO
TECNÓLOGO	GESTION CONTABLE Y FINANCIERA



NIVEL	PROGRAMA
TECNÓLOGO	GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD PARA EL TRABAJO
TECNÓLOGO	COORDINACION EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION
TÉCNICO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES
TÉCNICO	SOPORTE DE TOPOGRAFIA Y GEORREFERENCIACION
TÉCNICO	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
TECNÓLOGO	PRODUCCION GANADERA
TÉCNICO	AGROTRONICA
TÉCNICO	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS
TÉCNICO	PASTELERIA
TÉCNICO	SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR
TECNICO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION
TECNICO	EJECUCION DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS
TECNICO	AGROINDUSTRIA ALIMENTARIA
TECNICO	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICACIONES.
TECNICO	OPERACION TURISTICA LOCAL
TECNICO	MAYORDOMIA DE LA EMPRESA GANADERA SOSTENIBLE
TECNICO	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
TECNICO	MONITOREO AMBIENTAL
TECNICO	ELABORACION DE OBJETOS ARTESANALES CON SEMILLAS Y MADERABLES
TECNICO	PRODUCCION AGROPECUARIA
TECNICO	CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS.
TECNICO	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA
TECNICO	ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA
TECNICO	INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS COMBUSTIBLE EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES.
TECNICO	PRODUCCION ANIMAL
TECNICO	ELABORACION DE PRENDAS DE VESTIR SOBRE MEDIDAS
TECNICO	COCINA
TECNICO	EJECUCION DE PROGRAMAS DEPORTIVOS
TECNICO	DIBUJO DIGITAL DE ARQUITECTURA E INGENIERIA
TECNICO	TRAZADO, CORTE, CONFORMADO Y ARMADO EN PRODUCTOS METALICOS
TECNICO	MANTENIMIENTO ELECTRICO Y CONTROL ELECTRONICO DE AUTOMOTORES
TECNICO	MAQUINARIA PESADA PARA EXCAVACIÓN



NIVEL	PROGRAMA
TECNICO	INSTALACION DE SISTEMAS ELECTRICOS RESIDENCIALES Y COMERCIALES
TECNOLOGO	TECNOLOGIA EN PRODUCCIÓN GANADERA

Asimismo, para la vigencia 2025, por parte de la Dirección General se registran las siguientes metas:

META DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	
VIGENCIA 2025	
MODALIDAD	META
TECNICO PRESENCIAL	1836
TECNOLOGOS PRESENCIAL-EDUCACION SUPERIOR	745
OPERARIOS Y AUXILIARES	155
COMPLEMENTARIA REGULAR PRESENCIAL	9525
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	6400
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	3840
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	650

En cuanto al personal de planta nivel instructor, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, con corte al mes de diciembre de 2024, reporta un número de 38 personas, distribuidos de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN INSTRUCTOR PLANTA	
RED DE CONOCIMIENTO	INSTRUCTOR
AGRICOLA	6
INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA	6
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2
AUTOMATIZACIÓN	2
AUTOMOTOR	1
CONSTRUCCIÓN	5
INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2
ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	3
ENERGÍA ELÉCTRICA	1
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2
HOTELERÍA Y TURISMO	1
LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN	1



MECÁNICA INDUSTRIAL	1
PECUARIA	4
TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	1
	38

Así las cosas, revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional no hay personal suficiente con la especialidad requerida para impartir la totalidad de la formación programada, lo que impide el normal desarrollo de la misionalidad del Centro de Formación, por lo tanto, tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento.

Lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

En este sentido, el Centro de formación, de acuerdo con la programación para la ejecución de la formación, requiere la contratación de tres (3) Instructores para los Programa REGULAR y COMPLEMENTARIA con el perfil indicado en el anexo 2 de Excel, para suplir la necesidad hasta la culminación del calendario académico de la vigencia 2025.

En cuanto a la Contratación de Servicios Personales 2025, la Dirección General del Sena emitió directrices a través de la Circular 3-2024-000278 de fecha 27 de noviembre de 2024, cuyo numeral 3, indica:

(...)

**3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR:**

*Teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el Banco de Instructores.*

*Con este fin, para la contratación de servicios personales de Instructor en la vigencia 2025, se tendrán en cuenta las hojas de vida registradas en el Banco de Instructores conformado según la Circular No. 3- 2023-000212 del 3 de noviembre de 2023 y los demás lineamientos emitidos con base en ella, con excepción de la conformación del Comité de Verificación, que se regirá por lo indicado en esta Circular.*

*En consecuencia, la contratación de los Instructores en el 2025 se realizará aplicando el procedimiento y los demás lineamientos indicados en esa circular y como se ha venido trabajando en el 2024 bajo el esquema*



*de publicación de perfiles a necesidad de los Centros de Formación Profesional dado que el Banco está abierto de forma permanente. Teniendo en cuenta lo anterior, no se realizará convocatoria nacional en diciembre del 2024, sino que se continuará con el esquema de convocatorias específicas de acuerdo con los requerimientos de los Centros de Formación para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con las hojas de vida registradas actualmente en el Banco de Instructores.*

*Los Centros que requieran nuevos perfiles, según la oferta de los programas de formación, podrán hacer nuevas convocatorias a partir de enero del 2025, una vez se tenga la actualización remitida por parte de la Dirección de Formación Profesional a la Agencia Pública de Empleo del SENA.*

*La inscripción en el Banco de Instructores del SENA para las personas interesadas en formar parte de este, sigue siendo permanente, y quienes lo hagan a partir de la fecha de esta circular podrán participar en las convocatorias específicas que realizará la entidad durante el 2025 para suplir nuevas necesidades de contratación, o aquellas que no se puedan suplir con el actual Banco de Instructores. Los perfiles de las convocatorias específicas que requieran los Centros de Formación durante el 2025, serán publicados en el mismo aplicativo de la Agencia Pública de Empleo – APE.”*

(...)

El Centro cuenta con disponibilidad presupuestal, conforme a la Resolución No. 1-00001 de 2025, expedida por la Dirección General de Sena. Dicha resolución establece la desagregación inicial del presupuesto para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, aplicable a la Dirección General, las regionales y los centros de formación profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje. En el anexo de la resolución, fueron asignados al Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, una apropiación inicial de \$2.263.889.879 en el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 destinado para la contratación de instructores de formación titulada y complementaria, de acuerdo con las metas aprobadas por la DFP.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación profesional integral y/o para el trabajo, según lo establecido en los lineamientos institucionales.
2. Portafolio del Instructor: Elaborar, actualizar y presentar el Portafolio del Instructor, garantizando el registro de los siguientes elementos en la plataforma asignada:
  - Plan de trabajo concertado con el aprendiz para la ruta de aprendizaje.
  - Guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación.
  - Actas y planes de mejoramiento académico para aprendices que lo requieran.
  - Planeación pedagógica.
  - Registro de inasistencias en SOFIA Plus y consolidado mensual firmado.
  - Uso adecuado de la plataforma ZAJUNA (LMS) para la formación profesional.
  - Evaluación y registro oportuno de resultados de aprendizaje en el sistema académico.



3. Certificación de competencias: Participar en el proceso de certificación de la norma de competencia "Orientar procesos formativos" o su actualización, presentando evidencias al supervisor.
4. Asistencia a reuniones y capacitaciones: Participar en capacitaciones y reuniones convocadas por el coordinador académico, subdirector o supervisor.
5. Reportar en el Sistema de Gestión Académica Aplicativo SOFIAPLUS en un plazo máximo de 2 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación y asocio de aprendices a las rutas de aprendizaje, informe de novedades.
6. Aplicar el Reglamento del Aprendizaje Sena y presentar los informes y soportes respectivos a la Coordinación Académica del Centro de Formación cuando se asignen acciones relacionadas y se presenten novedades con el desempeño de los aprendices.
7. Confidencialidad: No divulgar información confidencial del SENA ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.
8. Custodia de bienes: Proteger y garantizar el buen uso de los bienes entregados para el desarrollo del contrato, gestionando mantenimientos y asegurando su devolución al finalizar el contrato.
9. Legalización de comisiones: Presentar la legalización de comisiones de servicios dentro de los cinco días hábiles posteriores a su finalización.
10. Gestión documental: Archivar documentos de acuerdo con las Tablas de Retención Documental, manteniendo un archivo organizado y actualizado.
11. Participación en planeación formativa: Contribuir a la planeación de procesos formativos según lineamientos institucionales.
12. Desarrollo de acciones formativas: Impartir formación con calidad y siguiendo la programación establecida, utilizando el LMS y recursos tecnológicos necesarios.
13. Reportes en SOFIA Plus: Registrar actividades, evaluar resultados y garantizar la coherencia de la información con el proceso formativo.
14. Asesoría personalizada: Brindar retroalimentación y asesoramiento a los aprendices, utilizando herramientas tecnológicas y metodologías pedagógicas.
15. Cumplimiento del currículo: Ejecutar la formación de acuerdo con el currículo y estrategias pedagógicas definidas, asegurando la emisión de juicios de evaluación.
16. Soportes de ingreso de aprendices: Entregar los soportes requeridos para el ingreso de aprendices a los programas de formación, cuando ejecute formación complementaria.
17. Gestión de información: Registrar, verificar y comunicar oportunamente novedades académicas, anomalías e inconsistencias en el sistema definido por la entidad.



18. Participación en actividades institucionales: Asistir a actividades como ferias vocacionales, autoevaluaciones y jornadas programadas por el área de bienestar al aprendiz.
19. Cumplimiento de sistemas de gestión: Respetar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, asistiendo a las convocatorias correspondientes.
20. Reporte de horas ejecutadas: Gestionar y entregar el reporte mensual de horas ejecutadas dentro de los plazos establecidos.
21. Otras obligaciones: Cumplir con cualquier otra asignación necesaria para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

### **2.1 Obligaciones generales**

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo con la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones de la contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).
3. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto de este correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16, numeral 2).
4. Exámenes médicos preocupaciones. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupaciones al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)
5. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).
6. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
7. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigadas de Emergencia o la Administradora de Riesgos Laborales. En caso de participar voluntariamente en las actividades de la Brigada de Emergencia, se tendrá en cuenta dichas acciones como parte de las obligaciones cumplidas en la ejecución del objeto contractual.
8. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
9. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos



establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.

**PARAGRAFO PRIMERO:** *Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.*

**PARAGRAFO SEGUNDO:** *Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.*

**PARAGRAFO TERCERO:** *En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente.*

**PARÁGRAFO CUARTO:** *El instructor contratista no puede tener contratos simultáneamente en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad.*

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

**Tabla No. 1: Perfil profesional y experiencia docente y/o relacionada.**



NECESIDADES CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES				
PROGRAMA TUTULADA Y COMPLEMENTARIA REGULAR				
ITEM	LUGAR	NIVEL DE FORMACIÓN	NOMBRE DEL PROGRAMA	PERFIL DEL INSTRUCTOR
1	ARAUCA	COMPLEMENTARIO	APLICACION DE HERRAMIENTAS METODOLOGICAS EN INVESTIGACION: PROCESOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION	<b>REQUISITOS ACADÉMICOS:</b> PROFESIONAL EN CUALQUIER AREA DEL CONOCIMIENTO <b>EXPERIENCIA LABORAL:</b> MÍNIMO UN AÑO DE EXPERIENCIA EN LA FORMULACIÓN Y/O ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE PRODUCTOS ENMARCADOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTI).
2	ARAUCA	COMPLEMENTARIO	TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	<b>REQUISITOS ACADÉMICOS:</b> TÍTULO PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL O PROFESIONAL ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O AREAS AFINES O LICENCIADO EN SALUD OCUPACIONAL. CON: 1. CERTIFICADO DE ENTRENADOR PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS 2. CERTIFICADO DE COMPETENCIA LABORAL VIGENTE EN LA NORMA PARA PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN TRABAJO EN ALTURAS. 3. CERTIFICADO DE FORMACIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS, EXPEDIDO POR ENTIDAD DE FORMACIÓN RECONOCIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. 4. CERTIFICADO DE PERSONA AUTORIZADA O COMPETENTE PARA ARMADO DE ANDAMIOS EXPEDIDO POR INSTITUCIÓN APROBADA NACIONAL O INTERNACIONALMENTE.  <b>EXPERIENCIA:</b> 1. EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE SEIS (6) MESES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE - HIGIENE, SEGURIDAD, MEDICINA DEL TRABAJO, DISEÑO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL DENOMINADO ACTUALMENTE SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) EMPRESARIAL (PSOE), CON APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS. 2. EXPERIENCIA CERTIFICADA MÍNIMA DE UN AÑO RELACIONADA CON TRABAJO SEGURO EN ALTURAS. 3. EXPERIENCIA EN PROCESOS DE FORMACIÓN Y/O CAPACITACIÓN MÍNIMO DE 12 MESES CONTINUOS O DE 24 MESES DISCONTINUOS.
3	ARAUCA	TECNICO - COMPLEMENTARIO	TRANSVERSAL DE INFORMATICA	<b>REQUISITOS ACADÉMICOS:</b> EL PROGRAMA REQUIERE DE UN INSTRUCTOR CON TÍTULO INGENIERO SISTEMAS O AFINES; O PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESA O ESTADÍSTICA O MATEMÁTICAS, O TECNÓLOGO RELACIONADO CON LA ESPECIALIDAD OBJETO DE FORMACIÓN EN BIG DATA, ANALÍTICA Y MODELADO DE DATOS, PREFERIBLEMENTE QUE ESTÉN CERTIFICADOS EN ÉSTOS.  <b>EXPERIENCIA:</b> VEINTICUATRO (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL: DE LOS CUALES DIECIOCHO (18) MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DEL OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS (6) MESES EN LABORES DE DOCENCIA..

### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Arauca, en la sede principal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca. Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión suscritos por las entidades estatales, se rigen por los siguientes criterios normativos.



Que la ley 80, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 32, numeral 3, estipula: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados”.*

*“En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.*

De esta manera, las causales relacionadas con la contratación directa, está dada conforme a la naturaleza de la tipología contractual para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal h: *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*
- Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.*

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En igual sentido está permitido la celebración de contratos de prestación de servicios en el siguiente evento:

Decreto 2209 de 1998, Artículo 1, por medio del cual se modifica el artículo 3 del decreto 1737 de 1998: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”.*

Se entenderá que no existe personal de planta en la respectiva entidad, cuando es imposible atender una determinada actividad con este, en caso que, de acuerdo con los manuales adoptados por el



ente público, no existe personal que tenga a su cargo la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; o cuando el desarrollo de la actividad requiera de conocimientos especializados que impliquen la contratación de un tercero; o cuando aun existiendo personal de planta para desarrollar la actividad, este no sea suficiente para satisfacer plenamente la necesidad. Motivo por el que la inexistencia de personal suficiente, deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que la Circular conjunta No. 01 del 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública, expresa: *"Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas siempre que la Entidad Estatal justifique que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo o; iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema"*.

Que, conforme a la circular referida, para el presente caso se invoca la causal que expresa: *"i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores"*; Que de lo anterior se concluye que la modalidad de selección corresponde a CONTRATACION DIRECTA.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente:



No.	OBJETO	PLAZO	VALOR HONORARIOS MES / HORA	VALOR DEL CONTRATO
1	Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular y complementaria del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2025 - APLICACION DE HERRAMIENTAS METODOLOGICAS EN INVESTIGACION: PROCESOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION.	104 Días	45.638	18.985.408
2	Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular y complementaria del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2025 - TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	5 meses	5.333.824	26.669.120
3	Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular y complementaria del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2025 - TRANSVERSAL DE INFORMATICA.	5 meses	5.333.824	26.669.120

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



#### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: la coordinación académica o quien designe el ordenador del pago o director de área o jefe de oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector de Centro Náutico Pesquero Buenaventura designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

#### **12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.



### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

Ver anexo certificado de capacidad e idoneidad.

### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

### **13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:



NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.6526155 de 2024	CAROLINA JOSEFINA ROBINSON HIDALGO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad HORA en el área de TECNOLOGÍA EN GESTION ADMINISTRATIVA	18.432.544 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.6276665 de 2024	DANIELA ANDREA ROBLEDOS CORTES	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de COORDINACION DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	26.053.692 COP	Contratación directa



NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.6525525 2024	JULIO HERNAN MACUALO ROA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de COCINA.	15.537.040 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3522165 2022	JULIO MILLAN	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2022, bajo la modalidad por horas en el área de TÉCNICO EN OPERACION TURISTICA LOCAL	14.938.000 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.6258076 2024	EMILSE FLOREZ TARAZONA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de PELUQUERIA	22.602.375 COP	Contratación directa



NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.5900286-2024	- Yorly Andrea Muñoz Hoyos	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR	24.281.332 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5871390-2024	HECTOR ENRIQUE ALVAREZ GONZALEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de ACTIVIDAD FISICA	25.521.984 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.6257840-2024	MONICA LILIANA SANDOVAL VALLEJO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de PRIMERA INFANCIA	18.964.252 COP	Contratación directa



NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.6465823-2024	KAREN JULIETH JIMENEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de PRIMERA INFANCIA (Enfermera)	11.165.868 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.6796626-2024	DIANA ISABEL MONTEALEGRE OCAMPO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad tiempo completo en el área de TRASVERSAL BILINGUISMO	14.499.716 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5872215-2024	Leidy Buitrago Orozco	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de COMUNICACIONES	25.521.984 COP	Contratación directa



NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.5871591-2024	SANDRA HENAO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	17.014.656 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5871600-2024	SANDRA TRUJILLO XIOMARA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de ETICA	25.521.984 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5851449-2024	DAMARIS ILLERA ZAPARDIEL	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de ETICA	25.876.456 COP	Contratación directa



NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.4581338-2024	LUZ DARY LANDAZABAL CASTELLANOS	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de EMPRENDIMIENTO	10.944.780 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5872286-2024	NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	17.014.656 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3457548-2022	ALEXANDRA MOLINA CORDERO	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2022, bajo la modalidad por horas en el área CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS Y TÉCNICO EN ASISTENCIA EN LA FUNCION PUBLICA	30.492.000 COP	Contratación directa



NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.6525710-2024	ERIKA BRISLEY MARIN AMAYA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de RECURSOS HUMANOS.	16.305.712 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5851881-2024	Oscar Javier Roa Ruiz	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de SOLDADURA AULA MOVIL	17.369.128 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5852026-2024	Silvia Dayanna Cárdenas Ramírez	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES	17.369.128 COP	Contratación directa



NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.5851419-2024	MIGUEL BENITEZ LAMBRANO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de REFRIGERACION, VENTILACION Y CLIMATIZACION	17.369.128 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5900661-2024	Alexander Basabe Llanos	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad tiempo completo en el área de BILINGUISMO VIRTUAL	33.487.439 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.6525477-2024	CARLOS EDUARDO RAMIREZ IBARRA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad TIEMPO COMPLETO en el área de CONTABILIZACION EN LAS ORGANIZACIONES - CONTABILIDAD VIRTUAL.	22.440.037 COP	Contratación directa



NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.5027152-2023	EDGAR YASIR MORENO POSADA	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de DERECHOS FUNDAMENTALES	20.303.360 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5901402-2024	Paula Andrea Luna García	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad tiempo completo en el área de TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	36.939.753 COP	Contratación directa

#### 14. Decisión de contratación:


Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2025.

#### NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA

Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca  
con Funciones de Director Regional (E)

Resolución No. 1-01172 del 25/04/2025, Acta de posesión No. 221 del 25/04/2025

Proyectó/revisó: Jairo Andrés Bermúdez Jáuregui, Coordinador Académico 

Principal Revisó: Ruth Maritza Mejía Higuera, Coordinadora 

Revisó aspectos jurídicos: Juan Alberto Gonzalez Tovar – abogado gestión contractual GAAM. 

Aprobó: María Eugenia Hoyos Arcia – Coordinadora GAAM 